

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO DEL QUE DEBEN GOZAR LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE ESTABLECEN COMO DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS DEL 19 DIECINUEVE AL 30 TREINTA DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 16 dieciséis de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

## CONSIDERANDO

I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 40, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los servidores públicos que estén en el supuesto ahí referido gozarán de dos periodos vacacionales, cada uno de 10 diez días hábiles, en las fechas que sean señaladas.

II. Que de conformidad al artículo 56, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, los integrantes del Instituto disfrutarán de manera anual de 2 dos periodos vacacionales, de los cuales, uno será en primavera-verano y otro en inverno.

III. Que en razón de ello, el periodo vacacional de invierno del que gozarán los a integrantes de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, comprenderá del 19 diecinueve al 30 treinta de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.

IV. Que aunado a lo anterior, y toda vez que la mayoría de los sujetos obligados del Estado de Jalisco, también gozarán del periodo vacacional de invierno, es necesario declarar como días inhábiles para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la Ley de la materia para el trámite de los recursos de revisión, de transparencia y de protección de datos personales, así como cualquier otro procedimiento que se encuentre substanciando este Instituto, en su calidad de

v. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745



organismo garante; asimismo, para efecto del cómputo de cualquiera de los plazos relativos a la tramitación de solicitudes de acceso a la información, de protección de información confidencial, y cualquier otro procedimiento que esté substanciando este Instituto en su calidad de sujeto obligado. Lo anterior de forma que, las solicitudes de información o de protección de información confidencial, podrán ser presentadas, principalmente vía INFOMEX o por cualquier otro medio electrónico habilitado para ello, pero el término establecido en la Ley para su tramitación, comenzará a computarse a partir del día 02 dos de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, y el artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

## **ACUERDO**

PRIMERO. Se aprueba el periodo vacacional de invierno para los integrantes de este Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mismo que comprenderá del 19 diecinueve al 30 treinta de diciembre del 2016 dos mil dieciséis, reiniciando actividades el día 02 dos de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

**SEGUNDO.** Se declaran como días inhábiles para efectos del cómputo de los plazos de los procedimientos y términos establecidos en la Ley de Transparencia y 2 Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los comprendidos del 19 diecinueve al 30 treinta de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.

**TERCERO.** Se cancela la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, programada para celebrarse en fecha 21 veintiuno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, conforme al Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo para el año 2016, aprobado en la sesión celebrada el 16 dieciséis de diciembre de 2015 dos mil quince.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado

Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx

Página 2 de 3



de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 16 dieciséis de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Rresidenta del Pleno

Salvador Remero Espinosa Comisionado Ciudadano Pedro Anionio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez Secretario Ejecutivo